

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9680

AYUNTAMIENTO DE FARLETE

ANUNCIO relativo a aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2023.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Farlete para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2023

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	147.400,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	346.456,35
3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	12.435,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	25.300,00
7	Transferencias de capital	1.100,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	533.691,35

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	99.000,00
2	Impuestos indirectos	3.210,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	118.505,00
4	Transferencias corrientes	165.066,35
5	Ingresos patrimoniales	122.800,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	25.110,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	533.691,35

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIO DE CARRERA:

- Una plaza secretaria-interventora, grupo A1, nivel 26.
- Una plaza auxiliar administrativo, grupo C2, nivel 14.
- Una plaza operario servicios múltiples, grupo E, nivel 14.

B) PERSONAL LABORAL FIJO (VACANTE):

- Una de limpiadora edificios municipales.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Farlete, a 27 de diciembre de 2022. — El alcalde, Héctor Azara Fustero.